

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

18217 *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se someten a Información Pública las solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la Instalación Parque Híbrido «Humeón», compuesto por un parque eólico de 32,97 MW de potencia instalada y por una planta solar fotovoltaica de 17,04 MW de potencia instalada; de la Instalación Parque Eólico «Agavillar» de 50,10 MW de potencia instalada; y de sus infraestructuras de evacuación; situadas en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Huérmeces y Villadiego, en la provincia de Burgos; promovidas por la mercantil «NICEWIND PARTNERS, S.L.U.». Código PEol-FV-188-AC.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la Instalación Parque Híbrido «Humeón», compuesto por un parque eólico de 32,97 MW de potencia instalada y por una planta solar fotovoltaica de 17,04 MW de potencia instalada; de la Instalación Parque Eólico «Agavillar» de 50,10 MW de potencia instalada; y de sus infraestructuras de evacuación; todas ellas en la provincia de Burgos.

Las infraestructuras necesarias para la evacuación, hasta la red de transporte, de la energía eléctrica en ellas generada serán compartidas por ambas Instalaciones, si bien serán autorizadas junto con la Instalación Parque Híbrido «Humeón», con código PEol-FV-188.

Las citadas solicitudes se tramitan de forma acumulada conforme a lo previsto en el acuerdo de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de enero de 2025.

Órgano competente, a los efectos de autorizar las Instalaciones indicadas y sus infraestructuras de evacuación: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar las referidas Instalaciones y sus infraestructuras de evacuación sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: «NICEWIND PARTNERS, S.L.U.», CIF - B42757807, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la calle Tomás Cerdá, s/n,

Parque Tecnológico de Boecillo (edificio INCOSA), 47151 Boecillo (Valladolid), y electrónicas (notificaciones@drizapartners.com).

Objeto de las solicitudes: Declaración de Impacto Ambiental del Parque Híbrido «Humeón», del Parque Eólico «Agavillar» y de sus infraestructuras de evacuación; Autorización Administrativa Previa del Parque Híbrido «Humeón» y de las infraestructuras de evacuación; y Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico «Agavillar».

Finalidad de las dos (2) Instalaciones indicadas y de sus infraestructuras de evacuación: la generación de energía eléctrica de origen renovable, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Los términos municipales afectados por el Parque Híbrido «Humeón» y las infraestructuras de evacuación son Valle de Santibañez, Huérmeces y Villadiego; y los afectados por el Parque Eólico «Agavillar» son Valle de Santibañez y Huérmeces; todos ellos en la provincia de Burgos.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 28 de enero de 2025, ha acordado lo siguiente: «Acumular la tramitación conjunta relativa a los expedientes de las solicitudes de autorización administrativa previa para el parque eólico Agavillar de 50,10 MW y para el proyecto de parque híbrido Humeón, compuesto por un parque eólico de 32,97 MW de potencia instalada y un parque fotovoltaico de 18,43 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Burgos.»; indicando además que: «Contra el presente acuerdo no procederá recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto que ponga fin al expediente.».

En idéntica fecha, el 28 de enero de 2025, la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «Inicio de tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque eólico Agavillar de 50,10 MW y para el proyecto de parque híbrido Humeón, compuesto por un parque eólico de 32,97 MW de potencia instalada y un parque fotovoltaico de 18,43 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Burgos.»; indicando en concreto lo siguiente: «A esos efectos, y con el objetivo de que se lleve a cabo dicha tramitación, se remite el presente oficio. Cabe asimismo indicar que se ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esa Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.».

El 9 de mayo de 2025, el promotor-peticionario ha comunicado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «[...] adjunto: Por un lado, la resolución de "correcto depósito de garantía" donde aparece que la potencia fotovoltaica garantizada es de 17,04 MW; Por otro lado, escrito que enviamos denominado "Reiteración Aclaración - Solicitud DAA PH HUMEON.pdf" donde se indica en el exponen V que: "Que, en relación con la potencia instalada del parque fotovoltaico reflejada en el asunto del presente oficio, conviene aclarar que el valor correcto es de 17,04 MW, y no el valor de 18,43 MW".».

Características generales de la Instalación Parque Híbrido «Humeón» y de las infraestructuras de evacuación:

1. Parque Eólico Humeón, de 32,97 MW de potencia instalada, formado por aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquéllos con la Subestación Concentrador Alto de Carricanal; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Valle de Santibañez y Huérmeces, en la provincia de Burgos.

2. Planta Solar Fotovoltaica Humeón, de 17,04 MW de potencia instalada, formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores y éstos con los centros de transformación, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con la Subestación Concentrador Alto de Carricanal. Término municipal de Valle de Santibañez, en la provincia de Burgos.

3. Subestación Concentrador Alto de Carricanal 30/132 kV. Término municipal de Valle de Santibañez, en la provincia de Burgos.

4. Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 132 kV, con origen en la Subestación Concentradora Alto de Carricanal y final en la Subestación Concentradora Lora-Agavillar. Términos municipales de Valle de Santibañez, Huérmeces y Villadiego, en la provincia de Burgos.

5. Subestación Concentradora Lora-Agavillar 132 kV. Término municipal de Villadiego, en la provincia de Burgos.

6. Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 132 kV, con origen en la Subestación Concentradora Lora-Agavillar y final en la Subestación La Coculina 132/400 kV que actualmente está en servicio. Término municipal de Villadiego, en la provincia de Burgos.

Características generales de la Instalación Parque Eólico «Agavillar»:

1. Parque Eólico Agavillar, de 50,10 MW de potencia instalada, formado por aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquéllos con la Subestación Concentradora Alto de Carricanal; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Valle de Santibañez y Huérmeces, en la provincia de Burgos.

El resto de la infraestructura necesaria para la evacuación, hasta la red de transporte, de la energía eléctrica generada en la Instalación Parque Eólico Agavillar (incluida la Subestación Concentradora Alto de Carricanal) es la indicada en párrafos anteriores para la Instalación Parque Híbrido «Humeón».

Las instalaciones de energía eléctrica objeto de este Anuncio estarán ubicadas en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

- Parque Eólico «Humeón», zona norte, (432.384: 4.710.655).
- Parque Eólico «Humeón», zona sur, (429.636: 4.705.690).

- Planta Solar Fotovoltaica «Humeón» (432.163: 4.706.872).
- Subestación Concentradora Alto de Carricanal, (432.610: 4.708.313).
- Subestación Concentradora Lora-Agavillar, (429.545: 4.715.592).
- Parque Eólico «Agavillar», zona norte, (433.091: 4.709.045).
- Parque Eólico «Agavillar», zona sur, (433.308: 4.705.378).

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, de las instalaciones de energía eléctrica objeto de este Anuncio, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección url/web (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Adicionalmente, este Anuncio se realiza a los efectos de los artículos 9.4 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier "persona interesada", igualmente, pueda examinar los documentos, técnicos y ambientales, de las instalaciones de energía eléctrica objeto de este Anuncio y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 12 de mayo de 2025.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Íñigo de Sebastián Arnáiz.

ID: A250022330-1